



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00037.3/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 27/02/2025 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Necesito localizar un Informe de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, encargado por [REDACTED] en 1990.

. Título: "Tendencias Internacionales en materia de formación audiovisual"

. Fecha: 1991

. Investigador Responsable: [REDACTED] (Universidad Autónoma de Madrid)

Este informe es el resultado del Contrato de Investigación que lleva el mismo nombre, financiado por la Comunidad de Madrid y con una duración de 3 meses (Noviembre de 1990 a Enero 1991)",

Una vez analizada la información de solicitud de acceso a información pública, se ha comprobado que esta se refiere a documentación de los años 1990 y 1991. Examinada la documentación que obra en este centro directivo, no consta la información solicitada, ni existe obligación de conservarla, debido al tiempo transcurrido desde su elaboración, más de 30 años, de acuerdo con lo que establecido en el artículo 51 de la Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y los artículos 14 y 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Investigación e Innovación Tecnológica (ECU)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada, por los motivos expuestos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de



**Comunidad
de Madrid**

Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por: VILLEGAS GRACIA MARINA PILAR
Fecha: 2025.03.11 15:07

Fdo.: Marina Villegas Gracia
DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA